DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA", (EXPTE. 09/2019)

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. PABLO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 74/2019, de 05 de febrero (BOJA nº 26 de 07 de febrero), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto 2/2019, 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior; en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, así como las delegaciones de competencias de otros órganos.

Y de otra parte, D. ENRIQUE GONZÁLEZ BEDMAR, con D.N.I. Nº: [illegible].210.0 [illegible], actuando en nombre y representación de la Empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U., con CIF [illegible]1848[illegible], y domicilio social en GRANADA, calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 11, Código Postal 18006, según el poder otorgado ante el notario de Granada, Don A. Martinez del Marmol Albasini el día 31 de diciembre de 1999, bajo el número de protocolo 5683 y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía con fecha 24 de mayo de 2001.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO:

Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada se ha tramitado expediente para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y cuyos créditos son de carácter plurianual, la prestación del servicio consistente en la "LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA" (EXP. 09/2019).

SEGUNDO:

La aprobación del gasto por importe de 279.779,99 euros -IVA incluido- (doscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueva con noventa y nueva euros)

Código:	43CVe89931ETU4cWTmXGuzlz-FeaOn	Fecha	15/01/2020
Firmado Por	PABLO GARCIA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

, se efectuó mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 31 de octubre de 2019, siendo fiscalizado dicho gasto por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 30 de octubre de 2019.

TERCERO:

La Resolución de adjudicación del contrato por importe de doscientos seis mil quinientos euros (206.500 €) más cuarenta mil setecientos setenta y tres con sesenta euros (43.365) de IVA, que hace un total de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco euros (249.865 € -IVA incluido-), tuvo lugar el día 16 de diciembre de 2019 , publicada en el Perfil del contratante y notificada al adjudicatario y al resto de los licitadores.

El crédito irá a cargo de las partidas presupuestarias siguientes:

3100021803 G/61G22700/18 01	2020	239.453,96 €
3100021803 G/61G22700/18 01	2021	10.411,04 €

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA:

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA:

El objeto de este contrato es la realización del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, sito en Calle Gran Vía de Colón nº 56.

TERCERA:

El plazo de ejecución del contrato es de doce meses prorrogables por otros doce meses, por mutuo acuerdo de las partes; iniciándose el día 16 de enero de 2020 hasta el 15 de enero de 2021.

CUARTA:

La empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U. se compromete a efectuar el citado servicio en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como en los propios términos de la oferta técnica y económica del contratista, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Código:	43CVe89931ETU4cWTmXGuzlz-FeaOn	Fecha	15/01/2020
Firmado Por	PABLO GARCIA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4

QUINTA:

La empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U., de acuerdo con el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas, se compromete a realizar las siguientes mejoras:

a) Suministro e instalación del 100 % de los contenedores higiénicos femeninos, incluyendo su limpieza, mantenimiento y reposición durante toda la ejecución del contrato, con frecuencia mensual.

b) Recogida y gestión de material para su reciclaje, tanto en cartón, plástico, polietileno, madera, etc, hasta los contenedores a diario, en bolsas de distintos colores.

c) Recogida de enseres y muebles desechados en el edificio, así como la gestión de su reciclado o traslado a los puntos autorizados por la Administración competente siempre que sea necesario.

d) Abrillantado de pavimentos con una frecuencia semetral en todo el edificio y trimestral en la entrada.

e) Suministro de accesorios para reposición y la ampliación de jaboneras, difusores-ambientadores y sus consumibles, según necesidad y veces necesarias.

SEXTA:

El importe de este contrato es de doscientos seis mil quinientos euros (206.500 €) mas cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros (43.365) de IVA, que hace un total de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco euros (249.865 € -IVA incluido-).

Mensualmente se harán pagos de 20.822,08 €, siendo la primera mensualidad la cantidad de 10.411,08 € y última mensualidad la cantidad de 10.411,04 €.

SEPTIMA:

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

OCTAVA:

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se constituye a favor de la Delegación del Gobierno de Granada una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por importe de 10.325 € (diez mil trescientos veinte y cinco euros), lo que se acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 12 de diciembre de 2019.

NOVENA:

Los gastos de formalización del contrato, entrega, transporte, seguro y cualesquiera otros que se puedan derivar de su cumplimiento serán de cuenta del contratista.

Código:	43CVe89931ETU4cWTmXGuzlz-FeaOn	Fecha	15/01/2020
Firmado Por	PABLO GARCIA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4

DÉCIMA:

El plazo de garantía será de tres meses, contado a partir del día siguiente a la finalización del presente contrato de servicios. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, previa petición de la Empresa adjudicataria.

UNDÉCIMA:

Este contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por incumplimiento del plazo de ejecución, de los plazos parciales o por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, así como las previstas en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen este Contrato.

DUODÉCIMA:

El contratista adjudicatario acepta plenamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas establecidos para este contrato y se somete para cuanto no esté en ellos establecido expresamente, a las normas reguladoras de la contratación administrativa. Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación y en su caso por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente contrato por quintuplicado ejemplar,en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN	POR LA ADJUDICATARIA
Fdo: Pablo García Pérez Delegado del Gobierno	Fdo.: Enrique González Bedmar Representante de la Empresa

Servicios Generales de Limpieza

Código:	43CVe89931ETU4cWTmXGuzlz-FeaOn	Fecha	15/01/2020
Firmado Por	PABLO GARCIA PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4